

GUIA DE ACTUACIÓN

EXPOSICIÓN

ITINERANTE

“CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO”

INTRODUCCIÓN

Los conflictos bélicos o sociales y las crisis económicas provocan que muchas personas tengan que desplazarse sin un rumbo fijo, huyendo de la pobreza, de la violencia, de la inseguridad, en busca de un espacio que les garantice los recursos imprescindibles para poder vivir en paz. Los sectores de la población más frágiles son los que sufren de una forma más directa las consecuencias, y dentro de ellos, los menores. Unas veces desplazados en familia y otras solos, llegan a los países desarrollados en busca de acogimiento, protección y oportunidades que les permita poder emprender un futuro mejor.

El desconocimiento de otras culturas, el miedo al extranjero o al que es diferente ha provocado reacciones de rechazo y discriminación de los menores, condicionando sus derechos y, en muchos casos vulnerándolos. A pesar de que las administraciones son los responsables directos, los que deben tomar medidas y protegerles, las respuestas son lentas y están sometidas a muchos vaivenes y divergencias políticas, por eso es necesario que la ciudadanía en general también actúe para conseguir cambios y garantizar el cumplimiento de los derechos de todos los menores.

Aunque es frecuente ver en los medios de comunicación noticias que nos muestran el incumplimiento de los derechos humanos, no podemos permanecer inmunes e impasibles a esa realidad y seguir ignorándola, pensando que no podemos hacer nada. No permitamos que nos hagan minusvalorar la solidaridad humana, concienciémonos de la importancia de la actuación ciudadana y lo que esta puede cambiar en la sociedad.

La Federación con esta exposición itinerante pretende generar un espacio de diálogo, reflexión y construcción de actitudes en el alumnado, sus familias, en los centros y en sus entornos cercanos. Asumir que trabajar para garantizar los derechos humanos y de los menores es una responsabilidad de toda la sociedad y que debe estar por encima de intereses económicos y políticos. El interés superior del menor está por encima de todo.

BREVE HISTORIA SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Ya en el siglo XIX, tras visibilizarse la desprotección de los menores en diversas situaciones cotidianas y bélicas, se ve clara la necesidad de hacer un apartado especial para la defensa de los más débiles, esto llevará a la futura Declaración de los Derechos del Niño, proclamando en la Asamblea General de las Naciones Unidas lo siguiente:

“que este pueda tener una infancia feliz y que pueda gozar, en su propio bien y en el bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, a autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole”

Al no ser esta Declaración vinculante para los Estados miembros de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989 se establece la Convención de los Derechos del Niño comprometiéndolo a los Estados que se adhieran a cumplirla. España la firma y se adhiere al año siguiente.

En el caso de nuestro Estado la responsabilidad de los menores recae en sus padres, madres o tutores legales, de no existir ninguno de los anteriores es la administración quien ejerce su tutela. Como es el caso de los menores migrantes, refugiados, abandonados o aquellos a los que les fue retirada la tutela de sus padres, madres o tutores.

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad entra en vigor en el 2008.

La realidad nos pone imágenes diarias sobre la situación actual de muchos menores en donde vemos que aún no tienen acceso a la educación, a una atención sanitaria y esto afecta, en un porcentaje muy elevado, a los menores. El número de refugiados y desplazados en el mundo es muy alto, ACNUR indicaba en diciembre del 2021 que el 2020 acabó con 82,4 millones de personas fuera de sus hogares debido a persecuciones, situaciones de conflicto o violaciones de los Derechos Humanos. Este número global continúa ascendiendo y una gran parte de ese número corresponde a mujeres, niños y niñas.

Es importante mantener en nuestra memoria el primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que recoge lo siguiente:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

Aun habiéndose comprometido los Estados en la protección de la niños y niñas, en garantizarles el derecho a un nivel de vida adecuada que proteja su desarrollo, el derecho a la educación, a la salud, la realidad es que aún queda mucho por trabajar.

PANELES

La exposición se compone de 12 roll up en donde hemos seleccionado algunos de los derechos de los menores para visualizarlos e incidir sobre ellos.

Hemos creado un protagonista, un menor llamado Ginerito, que va a contar su experiencia ante diferentes situaciones que le han afectado a lo largo de su vida.

En los roll up aparece el protagonista de esta exposición y nos va contando sus sentimientos ante varios derechos que se recogen en los paneles de la exposición. En el mismo panel se contrastan imágenes del personaje con imágenes reales de conflictos sucedido en el siglo XX y XXI que han afectado y afectan a los menores.

DERECHOS QUE SE RECOGEN EN LOS PANELES

Los diferentes paneles que integran esta exposición itinerante recogen de forma visual 10 derechos básicos que deben garantizar los Estados en lo relativo a la protección de los menores. Junto a estos paneles, se incluyen dos que recogen de forma breve el recorrido histórico sobre cómo se ha ido configurando la elaboración de los derechos del niño. El orden de la exposición se inicia con estos dos paneles y continua con el orden que indicamos a continuación:

- 1) Derecho a la **Inclusión**.
- 2) Derecho a un **hogar**. Recoge la obligación de la sociedad y de las administraciones de cuidar y proteger a los menores que carezcan de los medios adecuados de subsistencia.
- 3) El derecho a una **educación** y a un tratamiento especial para aquellos niños y niñas que sufren alguna discapacidad mental o física y que no pueden acceder a estos recursos de forma equitativa.
- 4) Derecho a la **atención sanitaria**.
- 5) Derecho a la **libertad de expresión**. En donde queremos recoger la libertad del menor de buscar, recibir y difundir información e ideas sin consideración de fronteras.
- 6) Derecho a **ser acogido**. Derecho a obtener el estatuto de refugiado y a recibir la protección y asistencia humanitaria que garanticen sus derechos.
- 7) Derecho a una **convivencia positiva**. A ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad y paz.
- 8) Derecho a **ser protegido** contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación o castigo por causa de raza, cultura, religión, situación socioeconómica o política.
- 9) Derecho a **heredar un planeta limpio**. Proteger al menor de los peligros y riesgos de la contaminación del medio ambiente.

- 10) Derecho a jugar. A disfrutar plenamente del juego, del ocio, del tiempo libre y de las actividades recreativas apropiadas a su edad y a participar en la vida cultural y en las artes.

A PESAR DE QUE ESTOS 10 DERECHOS ESTÁN INCLUIDOS EN LAS CONSTITUCIONES DE MUCHOS ESTADOS, NO EN TODOS LOS CASOS SE RESPETAN POR IGUAL.

BREVE HISTORIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La preocupación sobre el estado en el que se encontraban los niños y niñas comienza en la sociedad en el siglo XIX, regulando en diferentes leyes su trabajo, la necesidad de una educación y el hecho de que no les pueda considerar adultos.

La primera declaración de carácter internacional que se realizó fue una iniciativa que partió de Eglantyne Jebb, fundadora de Save the Children, siendo adoptada por la Sociedad de Naciones y convirtiéndose en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño. Contenía 5 únicos artículos.

En 1945, una vez finalizada la II Guerra Mundial, se redacta la Carta de las Naciones Unidas cuyas intenciones describen en su preámbulo:

Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indescribibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. (...)”

Tres años más tarde, en 1948, se produce la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 1 comenta:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

SE ENTIENDE POR NIÑO TODO SER HUMANO MENOR DE DERECHO A LOS OCHO AÑOS, SALVO QUE, EN ALCANZADO ANTES LA MAYORÍA DE EDAD.

La necesidad de hacer un apartado especial a los más débiles hace que en 1959 se redacte la Declaración de Derechos del Niño proclamando la Asamblea General:

“que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se anuncian a inata a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole...”

La redacción de esta última Declaración no la hace vinculante para los Estados miembros de las Naciones Unidas por lo que finalmente se produce la Convención de los Derechos del Niño entrando en vigor el 2 de septiembre de 1990, de tal forma que los Estados que se adhieren a ella se comprometen a cumplirla. En su Preámbulo constata:

“Los Estados Partes en la presente Convención, (...) Considerando que el niño debe estar completamente preparado para vivir una vida individual en la sociedad, y educarse en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, y en particular en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad, y solidaridad, (...)”

España la firma y se adhiere ese mismo año.

LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRA EN VIGOR EN 2008

MI nombre es Óscarito, nací en Tánger y tengo 15 años. Llevo en España varios meses en un centro de menores. Cuando voy al instituto, suelo hablar con otros chicos del barrio y me doy cuenta de que nuestras vidas son muy diferentes. Por ejemplo, ellos hablan siempre sobre lo plasta que son sus padres y que no tienen libertad para hacer nada, siempre los llevan a todos los sitios y les llaman cuando salen. Yo, en cambio, salí de mi casa cuando tenía 12 años, viajé de un país a otro sin un euro en el bolsillo bajo el remolque de un camión y podían pasar meses antes de que mi familia tuviera noticias mías.

PANELES QUE INTEGRAN LA EXPOSICIÓN

DERECHO A SER ACOGIDO

Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatus de refugiado reciba la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de sus derechos.

¡Soy un ser humano digno que me merezco y que me respeten! Dependiendo de cómo me atiendan...

Una mujer está embarazada y se le acaba de descubrir de haber sido violada en el campo de refugiados de Dzarany, en una aldea en el centro de Nigeria. En Nigeria, el 70 por ciento de las personas que buscan refugio son víctimas de violación sexual.

1936

2015

DERECHO A SER ACOGIDO

DERECHO A UN HOGAR

La sociedad y las autoridades tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

Cuando llegué a Madrid me encontré con un mundo de personas, edificios hermosos y algunas familias que vivían en el suelo del barrio.

Sahra Oued (14 años) vive en un refugio improvisado con Bernabé y Chusla, los hermanos y sus padres, después de que su casa fuera destruida por el ejército israelí en el pueblo de Kfar Harosh, Cisjordania, en la primavera de 2012. Su familia quiere ir a vivir al pueblo de Urdin, Sudeste de "Los Territorios Ocupados".

1936

2015

DERECHO A UN HOGAR

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación.

En mi huida busco como un futuro mejor aquí de estar en el colegio. Sería muchos meses sin ir a clases. Tengo mucho incertidumbre, no sé qué será de mí en el futuro.

Diego, de 9 años, residente de un barrio afectado por la violencia de pandillas en El Salvador. En su escuela, cerca de su casa.

1936

2015

DERECHO A LA EDUCACIÓN

DERECHO A UNA CONVIVENCIA POSITIVA

Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad, paz, fraternidad universal y con plena conciencia de consagración de sus energías y aptitudes para ponerlas al servicio de sus semejantes.

Los proyectos comunitarios, como la escuela de MEVA en el barrio, también fortalecen sentimientos, es necesario fortalecer la cohesión y el consenso.

Los niños tienen un momento de esperanza cuando reciben el trabajo en un espacio de seguridad para la infancia gestionado por UNICEF en el distrito de Alghardaia, Argelia.

1936

2015

DERECHO A UNA CONVIVENCIA POSITIVA

DERECHO A SER PROTEGIDO

Contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación o castigo por causa de su condición racial, religiosa, socioeconómica, política o de cualquier otra índole.

Estoy indolente, estoy solo en el mundo, por favor, ayúdame. No tengo miedo, solo a soñar, a una esperanza de la discriminación que me debe proteger.

En Bangladesh, UNICEF está ampliando su respuesta para proporcionar a los niños refugiados apoyo de protección, nutrición, salud, agua y saneamiento. Los niños refugiados y huérfanos se reúnen para la educación.

UNICEF no tiene acceso a las zonas afectadas directamente por el conflicto en Siria, pero sí puede proporcionar asistencia humanitaria a los niños refugiados en Jordania y Turquía. La labor de UNICEF en Siria se centra en proporcionar asistencia humanitaria a los niños refugiados que se encuentran en zonas de riesgo.

1957 | 2015

f.a.p.a. MADRID

DERECHO A SER PROTEGIDO

DERECHO A HEREDAR UN PLANETA LIMPIO

Se cuidarán los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente. Se deberá inculcar en el niño el respeto del medio ambiente natural.

El riesgo de la calidad de agua es la cantidad de residuos que se generan en las zonas más desarrolladas. Muchos de los niños que viven en estas zonas no tienen acceso al agua potable.

UNICEF Costa de Marfil lucha contra la contaminación ambiental y promueve la conservación de los recursos naturales. Se debe enseñar a los niños a cuidar el medio ambiente y a respetar el agua.

1936 | 2015

f.a.p.a. MADRID

DERECHO A HEREDAR UN PLANETA LIMPIO

DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL

Tendrá derecho a crecer y desarrollarse de una manera sana; con este fin se deberá proporcionar a los menores todos los cuidados sanitarios que requieran.

Yo también me enfermo, necesito cuidados y atención médica. En mi familia he pasado muchos días, he pasado hambre y me siento un poco resentido.

Un bebé está siendo vacunado en un centro de salud en Antioquia, Capital de Costa Rica.

1936 | 2015

f.a.p.a. MADRID

DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Este derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras.

Los días místicos fueron un día mágico en mi vida. Me encantó ir a la escuela y aprender cosas nuevas. Me gusta leer y escribir.

Una agencia encargada por las Naciones Unidas (UNICEF, Comité Internacional de la Cruz Roja y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) está ayudando a proporcionar a los niños refugiados acceso a la educación. UNICEF está ayudando a proporcionar a los niños refugiados acceso a la educación y a la salud.

1936 | 2015

f.a.p.a. MADRID

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

DERECHO A JUGAR

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación.

¿Cómo? ¿Dónde?

Ahora empieza a conocer que significa jugar ya que no ha jugado apenas en su vida. Allí empieza a dedicarse, en su mayoría, a sobrevivir.

Niños y niñas jugando a la cometa en el campo de refugiados Rohingya en Bangladesh. A pesar de las dificultades y privaciones que viven como refugiados, se adaptan a sus circunstancias.

1936

2015

DERECHO A JUGAR

DERECHO A LA INCLUSIÓN

SOMOS UN EQUIPO

Somos un equipo desde que nos dimos cuenta que la inclusión es un derecho y que la convivencia y la diversidad son valores que nos enriquecen a todos y todas.

¡Ahora todo funciona mejor!
Ya no es posible la calidad sin equidad, ni la escuela sin inclusión.

Inclusión, tolerancia y respeto

DERECHO A LA INCLUSIÓN

SUGERENCIAS PARA EL TRABAJO EN EL AULA O CENTRO EDUCATIVO

- ✍ Seleccionar durante unos días en los medios de comunicación información que pueda evidenciar el incumplimiento de los derechos de los menores.
- ✍ Exponer individualmente o por grupos el caso que elijan de entre los paneles y noticias y que intenten ponerse en el lugar de un niño en ese contexto.
- ✍ Tras las exposiciones de las noticias solicitar al alumnado que aporten su opinión y posibles soluciones.
- ✍ Tras realizar una primera visita a la exposición que expongan su valoración sobre lo que han visto.
- ✍ Escribir cartas a representantes políticos y sociales con copia a la FAPA “Francisco Giner de los Ríos” que aborden sus preocupaciones sobre estos temas.
- ✍ Dentro de cada clase, en grupos de 3-4, elegir un derecho cada grupo y realizar un teatrillo o "roll playing", y el resto de alumnado tienen que adivinar qué derecho representan.
- ✍ Buscar y trabajar literatura sobre el tema.
- ✍ Buscar posibles datos de los paneles que nos pueden resultar extraños y explicarlos.
- ✍ Observar en su barrio y en su ciudad situaciones de posible desprotección a los menores y elaborar propuestas de mejora al respecto.
- ✍ Participar en el concurso de fotografía organizado por la FAPA Francisco Giner de los Ríos.
- ✍ Participar en el concurso de dibujos organizado por la FAPA Francisco Giner de los Ríos.

Petición de solicitud de exposición itinerante